

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " "
 Extranjero... 10'00 " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Habiendo sido liberada por su dueño, D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, la concesión minera de cobre y otros, llamada «Dolores», núm. 15.741, de 24 hectáreas, sita en el concejo de Cabrales, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha se ha servido anular la caducidad de dicha concesión, decretada en 3 de Mayo último, restableciendo en su derecho al antiguo poseedor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Oviedo 23 de Junio de 1906.— El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.160.

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Gavito Pedregal, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Luisa», sita en los montes Taramados, paraje llamado Robego, pueblo de la Frecha, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es un tronco de castaño derrumbado que para mayor abundamiento se ha señalado con una cruz encarnada; desde él se medirán en dirección Norte verdadero 80 metros donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Este 200 metros para

la segunda; 400 metros al Sur para la tercera; 350 metros al Oeste para la cuarta; 400 metros para la quinta, y para cerrar el perímetro 150 metros otra vez al Este hasta unirle á la primera estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.614 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Junio de 1906.— Francisco Moreno.

R. al núm. 2.104

Que D. Alvaro Mendez Lenza, vecino de San Tirso de Abres, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Tirso», sita en los parajes llamados Pena da Cabra, Fojas y otro, concejo de San Tirso de Abres. Lindante por los cuatro rumbos con montes y tierras de los vecinos de Vilelas, Fojas y Salcido

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un afloramiento de mineral que se ve en el camino vecinal de San Tirso á Trabada, sitio llamado Pena da Cabra, en el punto de unión de dicho camino con el que del mismo arranca para Vilela de Arriba; desde el centro del mencionado afloramiento se medirán en dirección E. 40 grados S. 100 metros para la primera estaca; de ésta 300 metros al S. 40 grados O. para la segunda; de ésta 200 al O. 40 grados N. para la tercera; 1.000 al N. 40 grados E. para la cuarta; 200 metros al E. 40 grados S. para la quinta, desde la que midiéndose otros

700 metros al S. 40 grados O. se llegará á la primera estaca, dejando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.608 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Junio de 1906.— Francisco Moreno.

R. al núm. 2.103

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo

Por el presente anuncio se notifica á los Alcaldes y Concejales que formaron la Corporación municipal del Ayuntamiento de Laviana durante los años 1903-1904-1905, el acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 7 de Mayo último, dándoles el plazo de un mes para que verifiquen el ingreso en el Tesoro de las sumas de 3.899,41 — 6.028,52 — 10.095,78 pesetas, débitos por el impuesto de Consumos, correspondientes respectivamente á los citados años, ó justifiquen que lo recaudado por el referido impuesto no tuvo entrada en las arcas municipales.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme á lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de reclamaciones económico-administrativas.

Oviedo 23 de Junio de 1906.— El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.145.

Regimiento Infantería del Príncipe

Don José Ferrero López, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á filas se instruye al soldado del mismo Emilio Rodríguez P. rez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y María, natural de Oviedo, de 21 años y 9 meses de edad y cuyas demás señas personales se ignoran por no constar en su filiación, para que dentro del preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencias de este día.

Dado en Zamora á 21 de Junio de 1906.— José Ferrero.

R. al núm. 2.147

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes á fin de atender las reclamaciones que puedan producirse, advertidos de que pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Cabañaquinta 15 de Junio de 1906.— El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 2.149.

Alcaldía de Proaza

A fin de que por los interesados pueda ser examinado, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el año próximo de 1907, por consiguiente sólo se admitirán en el indicado plazo las reclamaciones que se formulen contra dicho documento.

Proaza 22 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 2.155.

Alcaldía de Grado

Debiendo procederse á la amortización del quinto plazo del empréstito de 9 de Septiembre de 1901, se anuncia al público que el día primero de Julio próximo se procederá en el salón de sesiones, á las once, á dicho acto, para amortizar veintidos obligaciones que representan once mil pesetas.

Grado 20 de Junio de 1906.—
Ramón R. Cañedo

R. al núm. 2.150.

Alcaldía de Corvera

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones oportunas durante dicho plazo.

Corvera 19 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 2.151

Alcaldía de Gijón

Un niño llamado José Fernández Pozuelo, de doce años de edad, hijo de Andrés y Josefa, se fugó en compañía de otro de la casa paterna, calle del Marqués de Casa Valdés (patio de Moré) en compañía de otro de la misma edad. Las señas personales son: pelo castaño claro muy largo, ojos pardos, nariz regular, cejas al pelo, frente regular, y como señas particulares tiene una cicatriz en la frente. Viste americana clara de rayadillo, pantalón corto oscuro, botas de color morado, todo en mediano uso, y boina azul nueva.

El mencionado niño desapareció de su casa hace tres días, y ruego

á las Autoridades y personas que sepan de su paradero se dignen ponerle á mi disposición ó á la de sus padres.

Gijón 21 de Junio de 1906.—
El Alcalde, R. Prendes.

R. al núm. 2.153.

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Gijón**

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente, Decano de los de esta villa de Gijón.

Hace saber: que el día veintiseis de Julio próximo, hora de las once, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta población, la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación de la finca embargada en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D. Manuel González Carbajal y Furiado, de esta vecindad, y representado por el Procurador D. Fernando Castro García, contra D. Manuel Menéndez y Menéndez, del comercio de esta villa y representado por su rebeldía en los estrados del Tribunal, para con su producto hacer pago al ejecutante del principal de la hipoteca, intereses y costas, cuya finca se describe y ha sido tasada por el perito en la forma siguiente:

Una finca situada en el Humedal, de esta villa: y que tiene de cabida treinta y cuatro áreas y veintitres centiáreas ó sean tresmil cuatrocientos veintitres metros cuadrados, que equivalen á cuarenta y cuatromil ochenta y ocho pies cuadrados; linda al Norte con terrenos de la suprimida fortificación, hoy Paseo de San José y bienes de los herederos de D.^a María de las Mercedes Alvargonzález, al Sur con la carretera de Gijón á Oviedo, al Este con camino que conduce desde el paseo de San José á la carretera de Oviedo, al Oeste con ciervo y terreno de D.^a Fabriciana Alvargonzález y D.^a Antonia Alvarez Blanco.

Contiene varios edificios, sin número de población, construidos por D. Manuel Menéndez en el año mil ochocientos noventa y uno, á saber:

Una casa de planta baja, piso principal y bohardilla, que dá frente á la carretera de Oviedo: ocupa siete metros ochenta y dos centímetros de frente, nueve metros y veinte centímetros la fachada posterior y once metros cuarenta centímetros cada uno de los costados, que hacen noventa y dos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando y por la espalda con la misma finca, por la izquierda y Oeste con el ciervo de D.^a Fabriciana Alvargonzález y de D.^a Antonia Alvarez Blanco, y en el interior de la finca lindando por todas partes con ella, cinco casitas de planta baja en una línea cuyo frente por el Oeste mide veinticinco metros, la fachada posterior veintiseis metros sesenta y cinco centímetros, al lado Sur seis metros sesenta centímetros y el del Norte seis metros setenta y cinco centímetros, que hacen ciento sesenta metros y cuarenta y cuatro de-

címetros cuadrados. Dentro del expresado terreno existen una casa de piso alto y bohardilla y cinco casitas de planta baja, que tasa con inclusión de los edificios en setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

PREVENCIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación importante como va expuesto setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca consistentes en una certificación expedida por el Sr. Registrador, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Gijón á diecinueve de Junio de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—El Escribano, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.143

Juzgado de Luarca

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, á instancia del Procurador D. Faustino González Morilla, á nombre de doña Teresa González Riego, vecina de esta villa, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía y que promovió en este Juzgado contra don Eduardo Reguera y su esposa doña Candelaria García Quintana y de la Villa, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Trevías, en este concejo, con ignorado paradero el primero, sobre pago de cantidad, se llama y emplaza por segunda y última vez al D. Eduardo Reguera, por sí y como marido de la D.^a Candelaria, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan y contesten dicha demanda, con apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y se les tendrá por contestada la demanda.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Luarca á diecinueve de Junio de mil novecientos seis.—Licenciado Carlos Ordavieco.

R. al núm. 2.141.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**RIBADESELLA**

En poder de D. José Vega, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en propiedades particulares del pueblo de Camanga, en este concejo, siendo desconocido el dueño de dicho animal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que

pasados que sean quince días de la publicación de mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá á la venta en pública subasta del animal depositado.

Las señas de la referida yegua son las siguientes:

Edad cerrada, alzada un metro veinte centímetros, pelo negro; señas particulares tiene dos marcas á hierro en el anca derecha, una en forma de O y la otra confusa.

Ribadesella 21 de Junio de 1906.—
—Darío M. de Labra. 2

TINEO

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se encuentra detenida y puesta á manutención una potra de dueño desconocido que se encontró vagando por las calles de esta localidad y cuyas señas son las siguientes:

Edad un año, color castaño oscuro, alzada un metro veintitres centímetros, con una estrella pequeña en la frente y calzada del pié izquierdo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos que sean se procederá á la enagenación de ésta en pública subasta.

Tineo, Junio 18 de 1906.—El Alcalde, Godofredo García. 2

SALAS

De la sierra de Mallecina, desapareció un caballo el día 19 del actual, propiedad de D. Jenaro Riesgo, vecino de Brañivente, parroquia de Malleza, cuyas señas son las siguientes:

Color negro, un poco estroado, el ojo izquierdo garzo, seis cuartas y media poco más ó menos, crin recortada caída á los dos lados, cola corta; como de nueve á diez años; casi desherrado.

Lo que se hace público para que la persona que lo haya recogido, previo el pago de su manutención, lo ponga en conocimiento de su dueño para que pase á recogerlo.

Salas 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

ANUNCIOS**Monte de Piedad y Caja de ahorros de Oviedo.**

En los días 5 y 20 de Julio se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en Mayo último, que son los comprendidos en los números 2.501 al 3.120 de alhajas, y del 25.234 al 27.607 de ropas y otros objetos, cuyos empeños pueden ser cancelados durante el corriente mes los correspondientes á la primera quincena y hasta el día 15 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán en la tarde de los días 4 y 19, de tres á cinco.

Oviedo 25 de Junio de 1906.—
El Administrador, Rafael Díaz.